



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

- Firma de convenios de colaboración con empresas, para la implementación de mecanismos de cobro, que coadyuven al fortalecimiento recaudatorio del Derecho a Visitantes Extranjeros.

RESULTADOS DE INGRESOS - LDF

A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se presentan los Resultados de Ingresos del Estado, en un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión:

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Resultados de Ingresos - LDF
(Pesos)

Concepto	2019 ¹	2020 ¹	2021 ¹	2022 ¹	2023 ¹	2024 [*]
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	19,036,517,216	17,092,730,114	18,743,820,010	22,665,554,524	30,956,617,827	31,752,447,291
A. Impuestos	3,930,799,415	2,901,028,925	4,151,201,207	5,357,919,369	8,340,456,780	9,713,619,987
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,722,989,762	1,318,991,479	1,485,828,111	1,707,481,341	2,427,794,353	2,283,076,548
E. Productos	95,259,075	78,349,508	52,522,141	81,541,972	356,664,090	369,014,968
F. Aprovechamientos	250,227,975	295,625,881	378,952,332	1,227,053,177	278,616,216	630,678,600
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	11,845,078,868	11,563,124,196	11,485,338,889	12,480,178,113	17,478,430,568	16,935,886,965
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,192,162,121	935,610,125	1,189,977,330	1,811,380,553	2,074,655,819	1,820,170,223
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	13,746,797,556	14,397,372,938	14,000,345,650	16,148,305,978	17,257,797,666	16,439,642,888
A. Aportaciones	11,069,222,392	11,303,786,280	11,702,404,730	13,218,685,972	14,505,281,135	14,162,309,258
B. Convenios	2,677,575,164	3,093,586,658	2,297,940,920	2,929,620,006	2,752,516,531	2,277,333,630
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	1,872,000,000	21,328,253,804	2,684,303,707	2,025,696,293	0	19,306,765,811
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,872,000,000	21,328,253,804	2,684,303,707	2,025,696,293	0	19,306,765,811

4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	34,655,314,77 2	52,818,356,85 7	35,428,469,36 6	40,839,556,79 6	48,214,415,49 3	67,498,855,99 0
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	1,872,000,000	21,328,253,80 4	2,684,303,707	2,025,696,293	0	19,306,765,81 1
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	1,872,000,000	21,328,253,80 4	2,684,303,707	2,025,696,293	0	19,306,765,81 1

* Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

* Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre del tercer trimestre del año y estimado Ley de Ingresos para el resto del ejercicio.

NOTA: Los Totales de Resultados de Ingresos pueden presentar diferencias por redondeo.

PRINCIPALES REFORMAS FISCALES

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Se adiciona el Impuesto Sobre las Erogaciones por Participar en Actividades con Animales Acuáticos, que tiene por objeto la erogación que se haga por participar en actividades que se realicen con animales acuáticos, considerándose entre estas, la recreación, relajación, educación, terapia, natación y cualquiera que requiera una interacción física con animales acuáticos en cautiverio, ya sea que se desarrollen en instalaciones naturales o artificiales dentro del territorio del Estado.

Serán sujetos del impuesto las personas físicas, morales y unidades económicas que efectúen la erogación por participar en actividades que se realicen con animales acuáticos. Para el cálculo del impuesto, se aplicará una cuota de 50 pesos sobre la erogación antes señalada. Serán retenedores de este impuesto los prestadores de servicios con animales acuáticos quienes realizarán su entero mensual.

Acorde al compromiso de la persona Titular del Poder Ejecutivo de no imponer nuevas contribuciones que afecten la economía de las familias del Estado, dicha propuesta prevé la exención del pago a las personas quintanarroenses.

LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Una de las reformas de mayor impacto para el ejercicio fiscal 2025 en cuanto a la captación de ingresos, es la relacionada con el derecho a las personas pasajeras de cruceros, cuya estimación de ingresos es de 450 millones de pesos. Los recursos que se recauden serán destinados para su administración, al fideicomiso sin estructura que se constituya conforme a las disposiciones legales aplicables.